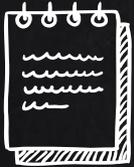




LOMLOE (Calendario de implantación,
normativa, elementos del currículo,
arquitectura curricular autonómica y
PCE y PD)



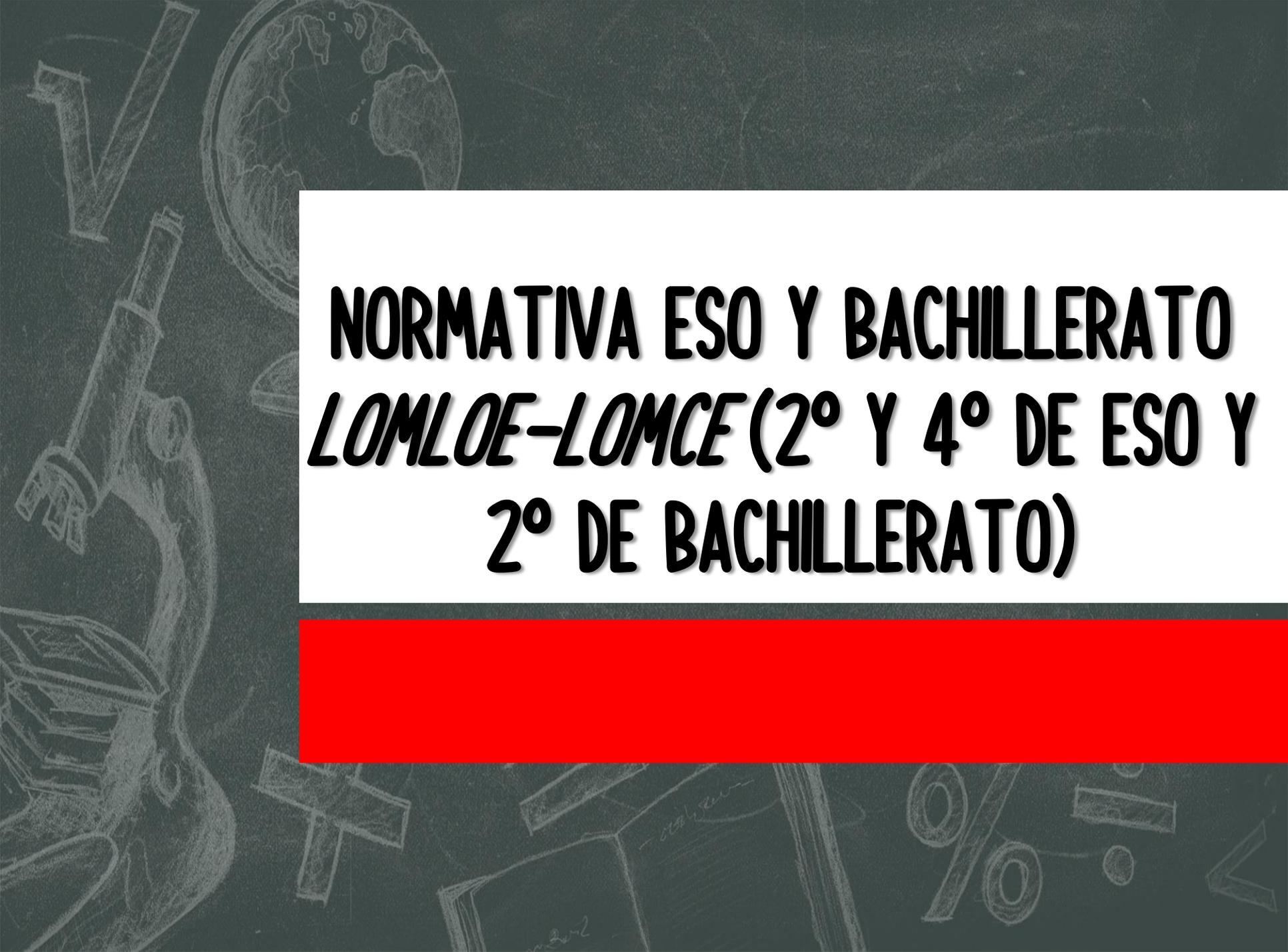
JORNADA DE FORMACIÓN LOMLOE (21-X-22)
(CENTRO DE PROFESORADO JUAN DE LANUZA, ZARAGOZA)

A thick, horizontal red brushstroke graphic located at the bottom of the slide.



CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

	CURSO 2022-2023:	CURSO 2023-2024:
EDUCACIÓN INFANTIL	1º, 2º y 3º EI (1º y 2º ciclo)	
EDUCACIÓN PRIMARIA	1º, 3º y 5º EP LOMLOE	1º-6º EP LOMLOE
	2º, 4º y 6º EP LOMCE	
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	1º ESO LOMLOE y 1º PAI	
	2º ESO LOMCE y 1º de PMAR	2º ESO LOMLOE y 2º PAI
	3º ESO LOMLOE y 1º de Diversificación Curricular	
	4º ESO LOMCE y 4º Agrupado	4º ESO LOMLOE y 2º de Diversificación Curricular
BACHILLERATO	1º Bachillerato LOMLOE	
	2º Bachillerato LOMCE y EvAU	2º Bachillerato LOMLOE y PAU



**NORMATIVA ESO Y BACHILLERATO
LOMLOE-LOMCE (2º Y 4º DE ESO Y
2º DE BACHILLERATO)**

**CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
(1978) (Artículo 27)**

**LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA
DE LA CALIDAD EDUCATIVA
(LOMCE) (2013)**

**REAL DECRETO 1105/2014, DE 26
DE DICIEMBRE, CURRÍCULO ESO Y
BACHILLERATO**

**ESTATUTO DE
AUTONOMÍA DE
ARAGÓN
(Artículo 73)**

**ORDEN ECD 518/2022, DE 22 DE
ABRIL, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y
TITULACIÓN ESO Y BACHILLERATO (+
Corrección de errores)**

**LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN
(LOE) (2006)**

*(Modificada en artículo único por la LOMCE y
modificada por la LOMLOE)*

**REAL DECRETO 310/2016, DE 29 DE
JULIO**

**REAL DECRETO-LEY 5/2016, DE
9 DE DICIEMBRE**

*(Modifica la Disposición adicional quinta.
Calendario de implantación de la LOMCE)*

**REAL DECRETO
562/2017, DE 2 DE
JUNIO**

**ORDEN ECD/494/2016, DE 26 DE MAYO,
CURRÍCULO BACHILLERATO ARAGÓN (+
Corrección de errores)**

**ORDEN ECD/623/2019, DE 23 DE MAYO,
MODIFICACIÓN CURRÍCULO BACHILLERATO
ARAGÓN**

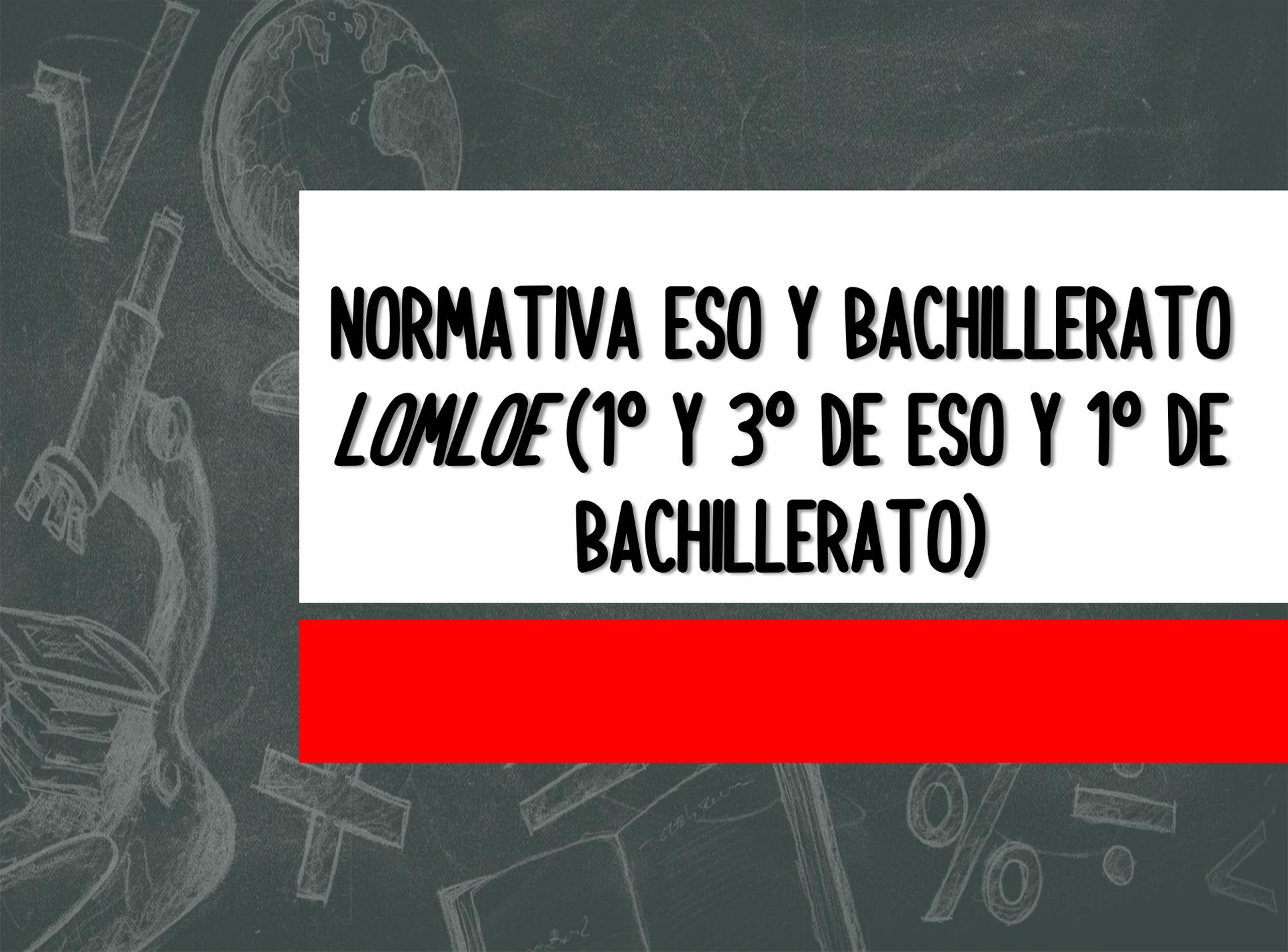
**ORDEN ECD/623/2018, DE 11 DE
ABRIL, EVALUACIÓN BACHILLERATO
ARAGÓN**

**LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 DE
DICIEMBRE, POR LA QUE SE
MODIFICA LA LEY ORGÁNICA
2/2006, DE 3 DE MAYO, DE
EDUCACIÓN (LOMLOE) (2020)**

**REAL DECRETO 984/2021, DE 16 DE
NOVIEMBRE, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN
Y TITULACIÓN ESO Y BACHILLERATO**

**ORDEN ECD/489/2016, DE 26 DE MAYO,
CURRÍCULO ESO ARAGÓN (+ Corrección de
errores)**

**ORDEN ECD/624/2018, DE 11 DE
ABRIL, EVALUACIÓN ESO ARAGÓN**



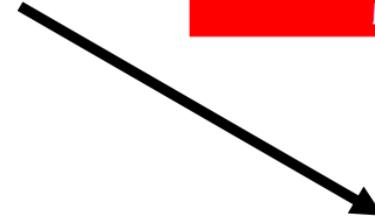
NORMATIVA ESO Y BACHILLERATO
***LOMLOE* (1º Y 3º DE ESO Y 1º DE**
BACHILLERATO)

**CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
(1978) (Artículo 27)**



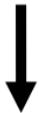
**LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 DE
DICIEMBRE, POR LA QUE SE
MODIFICA LA LEY ORGÁNICA
2/2006, DE 3 DE MAYO, DE
EDUCACIÓN (LOMLOE) (2020)**

**LEY ORGÁNICA DE
EDUCACIÓN (LOE) (2006)
(Modificada en artículo único por la
LOMLOE)**



**REAL DECRETO 217/2022, DE 29
DE MARZO, ORDENACIÓN Y
ENSEÑANZAS MÍNIMAS DE ESO**

**REAL DECRETO 243/2022, DE 5
DE ABRIL, ORDENACIÓN Y
ENSEÑANZAS MÍNIMAS DE
BACHILLERATO**



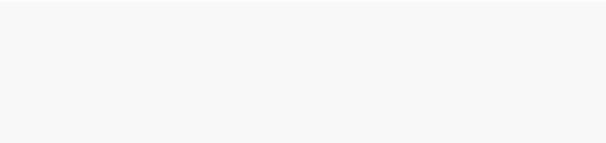
**ORDEN ECD/1172/2022, DE 2 DE
AGOSTO, CURRÍCULO Y
EVALUACIÓN ESO ARAGÓN**

**ESTATUTO DE
AUTONOMÍA DE
ARAGÓN
(Artículo 73)**

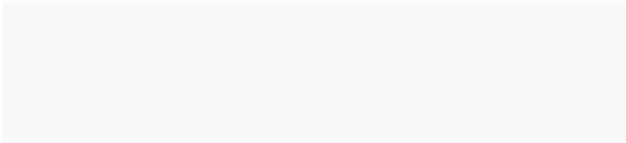


**ORDEN ECD/1173/2022, DE 3 DE
AGOSTO, CURRÍCULO Y EVALUACIÓN
BACHILLERATO ARAGÓN**

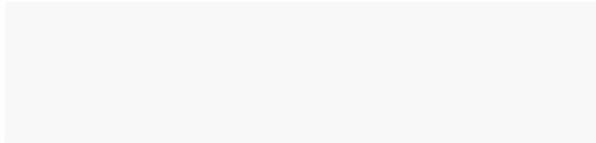
**Normativa
Educación Infantil**



**Normativa
Educación Primaria**



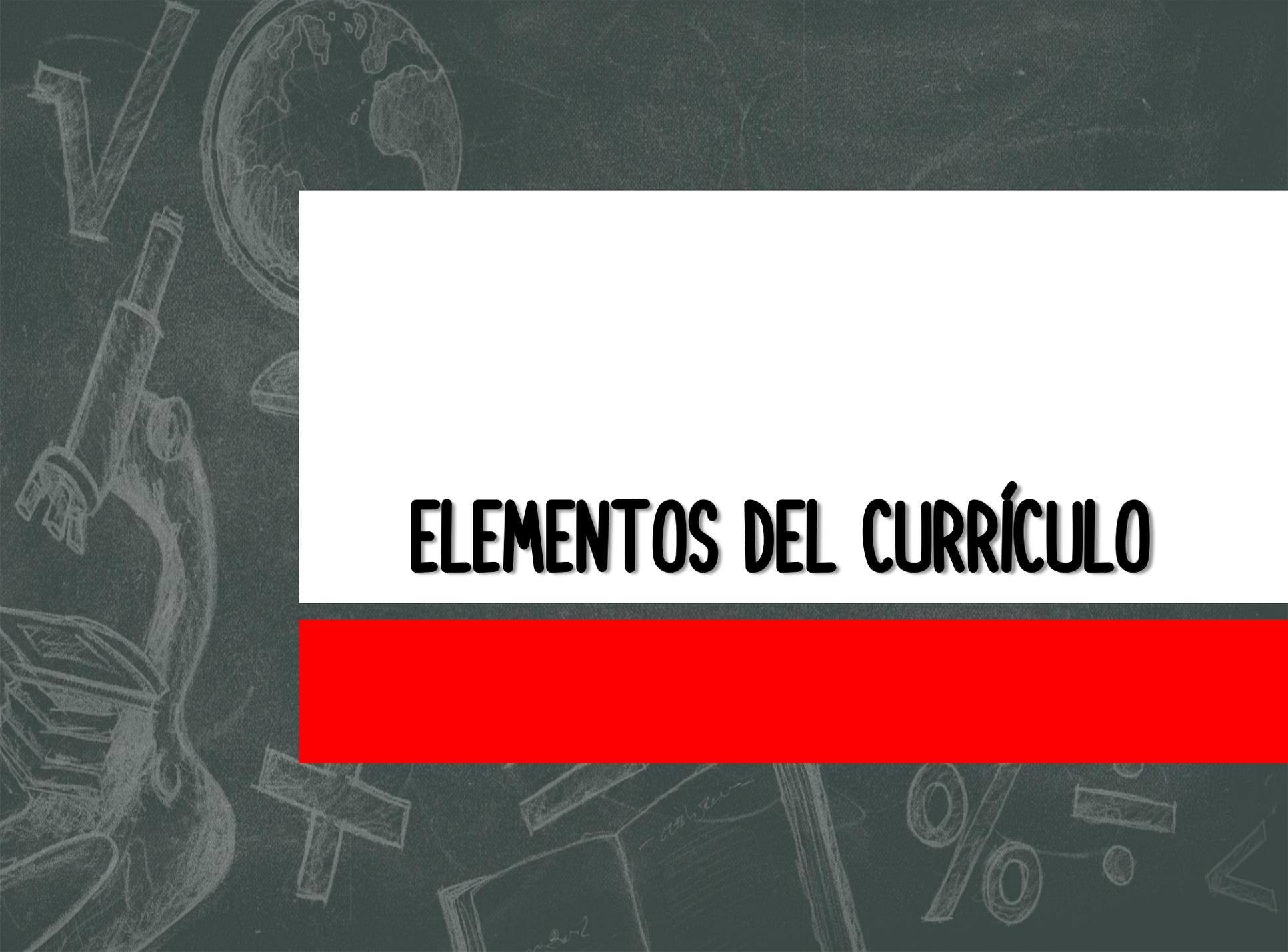
**Normativa
Secundaria (ESO)**



**Normativa
Bachillerato**



[https://educa.aragon.es/en/ordenacion-
curricular1](https://educa.aragon.es/en/ordenacion-curricular1)

The background is a dark grey chalkboard with various white chalk sketches. On the left, there's a large drawing of a microscope. Above it, a globe of the Earth is sketched. Below the microscope, there are several books stacked. In the bottom right, there are sketches of a percentage sign, an exclamation mark, and a right-angle symbol. The overall theme is educational and scientific.

ELEMENTOS DEL CURRÍCULO



Objetivos

Competencias
(clave y
específicas)

Saberes
básicos

Orientaciones
didácticas y
metodológicas

Situaciones
de
aprendizaje

Criterios
de
evaluación

Currículo

Elementos del currículo

📅 **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave y de las competencias específicas de las diferentes materias o ámbitos.

📅 **Competencias clave** (recogidas en el Anexo I y adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la *Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente*): **desempeños** que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

COMPETENCIAS CLAVE EUROPA 2018

Competencia en lectoescritura

Competencia multilingüe

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería

Competencia digital

Competencia personal, social y de aprender a aprender

Competencia ciudadana

Competencia emprendedora

Competencia en conciencia y expresión culturales



COMPETENCIAS CLAVE LOMLOE 2020

Competencia en comunicación lingüística

Competencia plurilingüe

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería

Competencia digital

Competencia personal, social y de aprender a aprender

Competencia ciudadana

Competencia emprendedora

Competencia en conciencia y expresión culturales

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente

Elementos del currículo

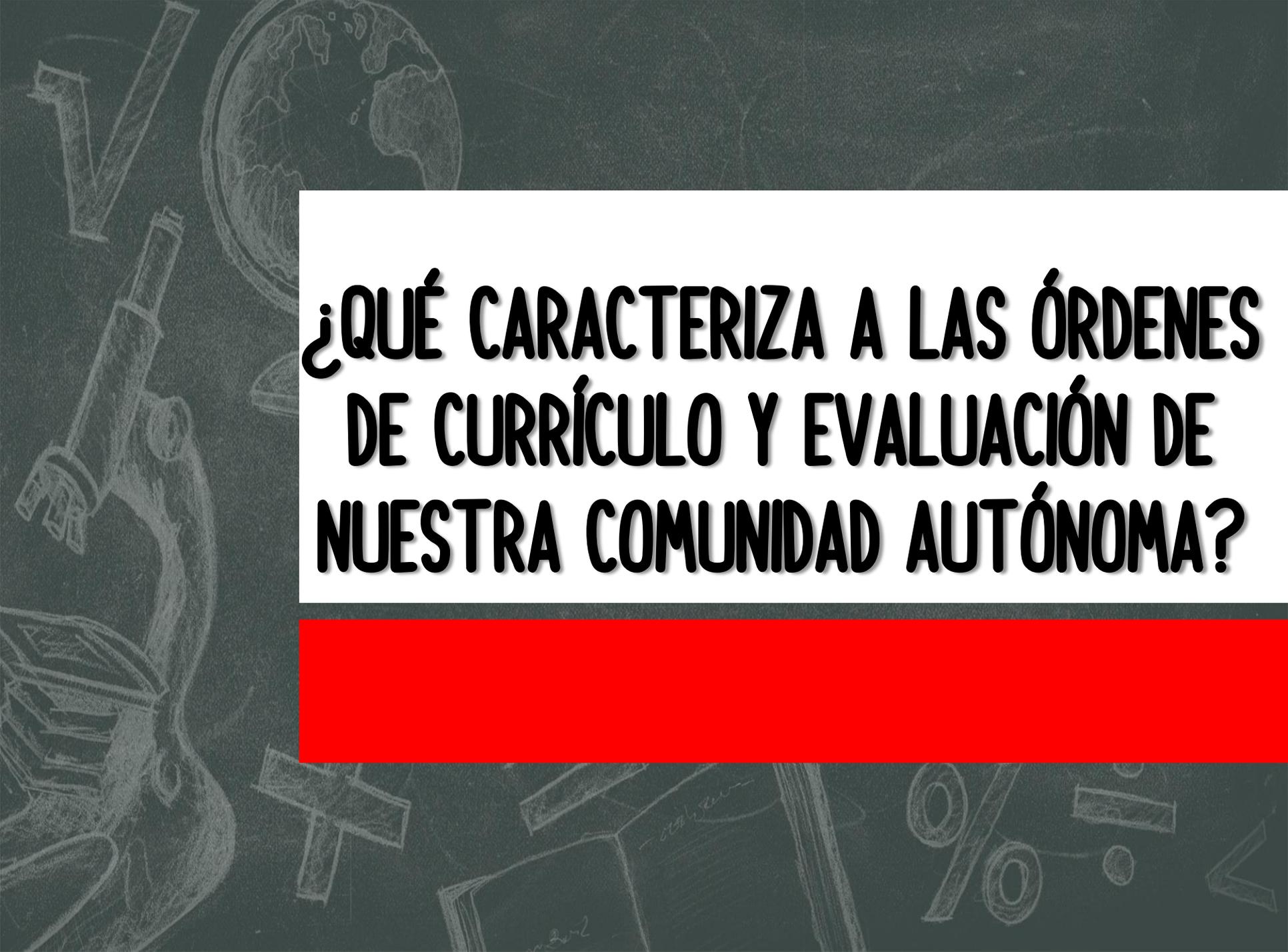
 **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito y que constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

 **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

Elementos del currículo

 **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

 **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones que contribuyen al desarrollo de las competencias clave y competencias específicas y cuyo diseño involucra el aprendizaje de diferentes saberes básicos asociados a una o varias materias o ámbitos.



**¿QUÉ CARACTERIZA A LAS ÓRDENES
DE CURRÍCULO Y EVALUACIÓN DE
NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA?**

1. ¿Por qué se publican?

2. Órdenes de currículo y evaluación

3. Elementos del currículo

4. Principios pedagógicos vs principios metodológicos

5. Anexos

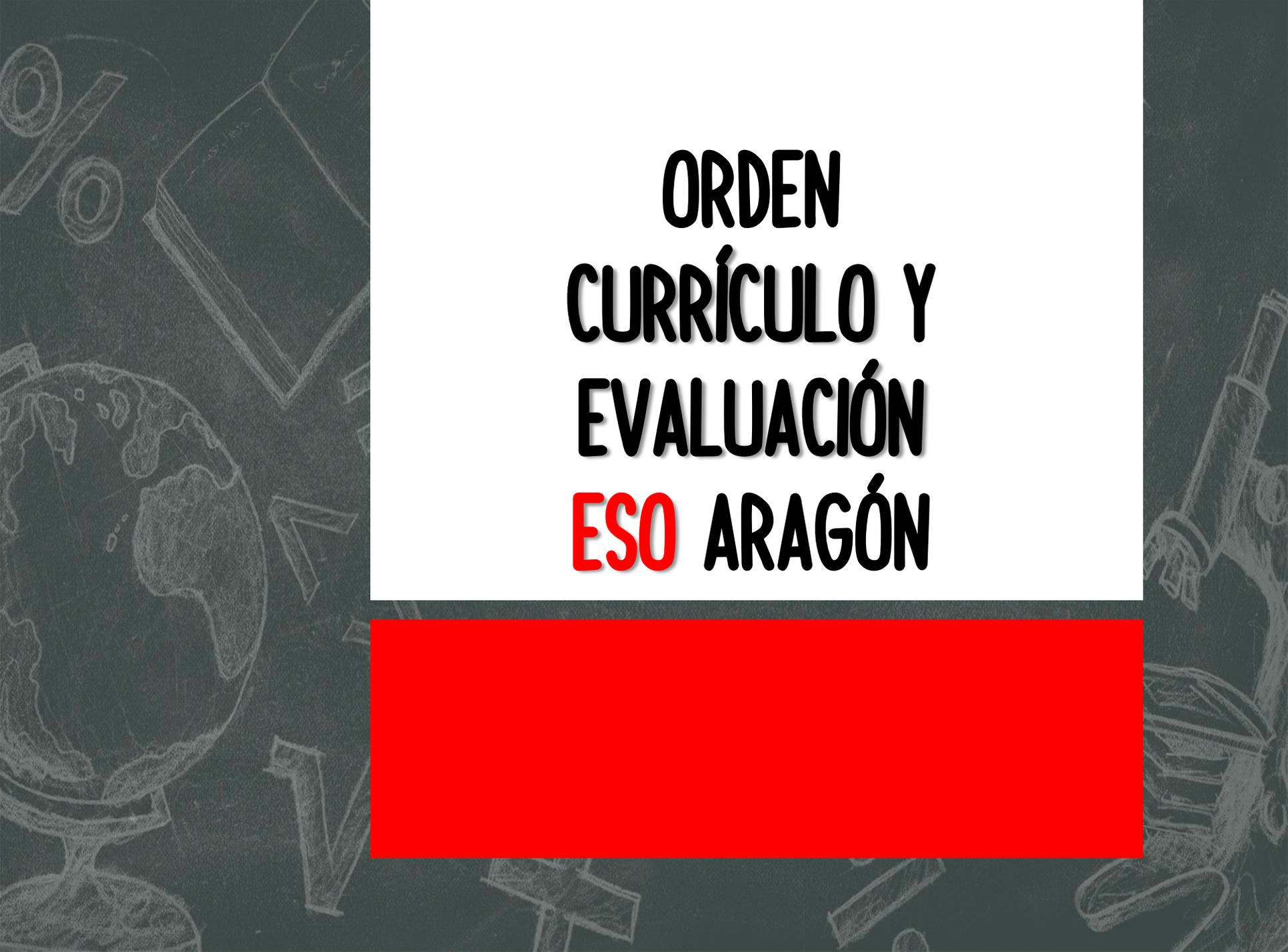
6. Materias/Ámbitos

7. Contextualización a la C.A.

8. Evaluación, promoción, titulación e información del proceso

9. Documentos oficiales de evaluación vs informes de evaluación

10. Atención a las diferencias individuales



**ORDEN
CURRÍCULO Y
EVALUACIÓN
ESO ARAGÓN**



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1172/2022, de 2 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aborda una renovación del sistema educativo. Se introducen en la anterior redacción de la norma importantes cambios, muchos de ellos derivados, tal y como indica la propia ley en su exposición de motivos, de la conveniencia de revisar las medidas previstas en el texto original con objeto de adaptar el sistema educativo a los retos y desafíos del siglo XXI de acuerdo con los objetivos fijados por la Unión Europea y por la UNESCO para la década 2020-2030. El título preliminar del nuevo texto de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluye, entre los principios y fines de la educación, el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. En el marco general de esta renovación la nueva redacción de la norma modifica, en concreto, la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria.

A tener en cuenta

1. Evaluación de las enseñanzas de religión o de la atención educativa en los mismos términos y con los mismos efectos que la de las otras materias o ámbitos de la ESO.

2. Por principio de igualdad y libre concurrencia → calificaciones obtenidas en la evaluación de las enseñanzas de religión o Atención educativa → no cómputo en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

Código Foral Aragonés y artículo 5.2.b) del *Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón* → derecho del alumnado menor de edad y mayor de catorce años, a la elección de la formación religiosa o moral acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección, pueda derivarse discriminación a alguna.

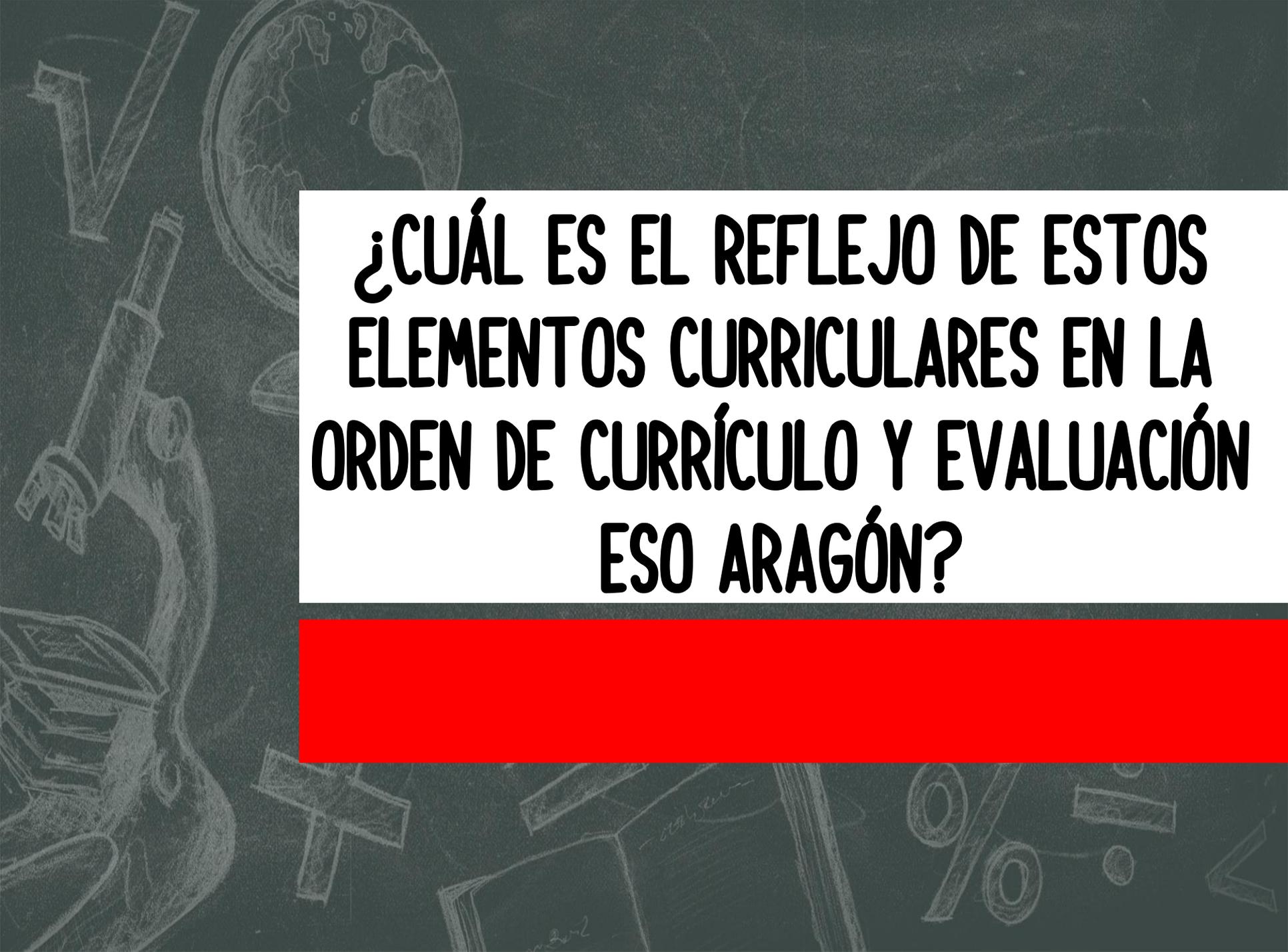
A tener en cuenta

3. A efectos de contabilización de materias pendientes → materias con misma denominación
→ materias distintas.

4. Alumnado que ha finalizado la etapa sin haber conseguido el título (no límite nº de materias, pruebas o actividades personalizadas, distintas fechas: inscripción → 1ª quincena del mes de noviembre, celebración → a lo largo del mes de abril, sesión extraordinaria de evaluación → mes de mayo y excepcionalidad → 1ª quincena del mes de octubre (inscripción) y 31 de octubre (publicación admisión).

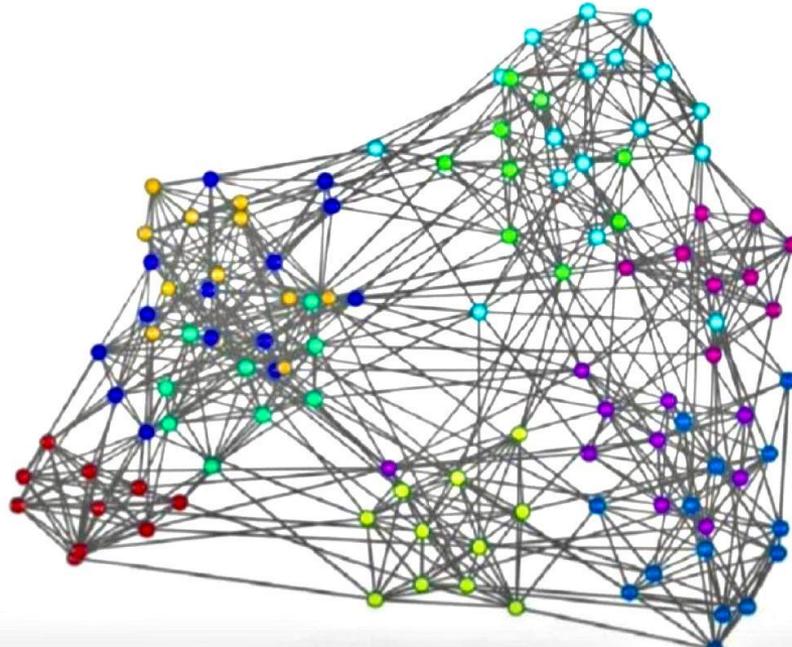
5. Programa de Diversificación Curricular → Ámbito Lingüístico y Social (aspectos básicos de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Primera Lengua Extranjera): 10 (1º/3º) y 11 (2º/4º) periodos lectivos semanales.

6. PCE/PD.



**¿CUÁL ES EL REFLEJO DE ESTOS
ELEMENTOS CURRICULARES EN LA
ORDEN DE CURRÍCULO Y EVALUACIÓN
ESO ARAGÓN?**

Sencilla representación de la relación entre el perfil de salida, competencias clave, descriptores, competencias específicas y criterios de evaluación. Solo me falta (creo) relacionarlos con los saberes básicos y situaciones de aprendizaje.



Orden currículo y evaluación ESO Aragón

↳ **Anexo I** → **Perfil de salida al término de la enseñanza básica** (concreción de los principios y fines del sistema educativo referidos a la educación básica que fundamenta el resto de decisiones curriculares): **competencias clave al finalizar la EP y la educación básica** (aprendizajes diseñados de tal modo que todas las materias o ámbitos contribuyen, en mayor o menor medida, a la adquisición de todas las competencias) y orientaciones obre nivel de desempeño esperado al término de la educación básica + **descriptores operativos de las competencias clave al terminar la Educación Primaria y la enseñanza básica** (junto con los objetivos de la etapa → marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada materia).

- . Desarrollo del currículo por la C.A. → como referente el Perfil de salida.
- . Toda concreción curricular realizada por los centros en sus Proyectos Curriculares de Etapa (PCE) → como referente el Perfil de salida.

Orden currículo y evaluación ESO Aragón

📌 **Anexo II** → Breve introducción por materias o ámbitos y competencias específicas de cada materia o ámbito (2º nivel de concreción de las competencias, comunes a todos los cursos de la etapa, formuladas de manera que plasmen la concreción de los descriptores de las competencias clave que se han recogido en el Perfil de salida para cada materia o ámbito de la etapa.

. Para cada competencia específica → una descripción de la misma y su vinculación con otras competencias y con el perfil de salida).

Orden currículo y evaluación ESO Aragón

+ **Criterios de evaluación por bloques de cursos o cursos** con la finalidad de conseguir que estos criterios de evaluación, aunque se formulen para cada materia o ámbito, vayan indisolublemente unidos a los descriptores del Perfil de salida, a través de las competencias específicas, de tal manera que no se pueda producir una evaluación de la materia o ámbito independiente de las competencias clave.

. Redacción de los criterios de evaluación: inequívocamente competencial, en un modelo similar al de esta definición: Expresan un proceso y la capacidad que el alumnado debe adquirir (redactada en infinitivo) + el contenido (que se expresa con sustantivos y es lo que el alumno debe aprender) + el contexto o modo de aplicación y uso del contenido (que se expresa en gerundio, con adverbios de modo o con expresiones «a través de»).

- ♦ Capacidad → referente, la intencionalidad última.
- ♦ Contenido → lo que tiene el alumno que aprender, conocer y el profesorado enseñar, para conseguir la capacidad.
- ♦ Contexto → aplicación, implementación, uso del contenido en situaciones diversas) y contenidos, enunciados en saberes básicos, para cada ciclo.

Orden currículo y evaluación ESO Aragón

+ **Saberes básicos, por bloques, que se establecen para cada curso en cada una de las materias o ámbitos:**

→ formulados integrando los diferentes tipos de saberes -conocimientos, destrezas y actitudes- evitando la forma de listado de hechos o conceptos.

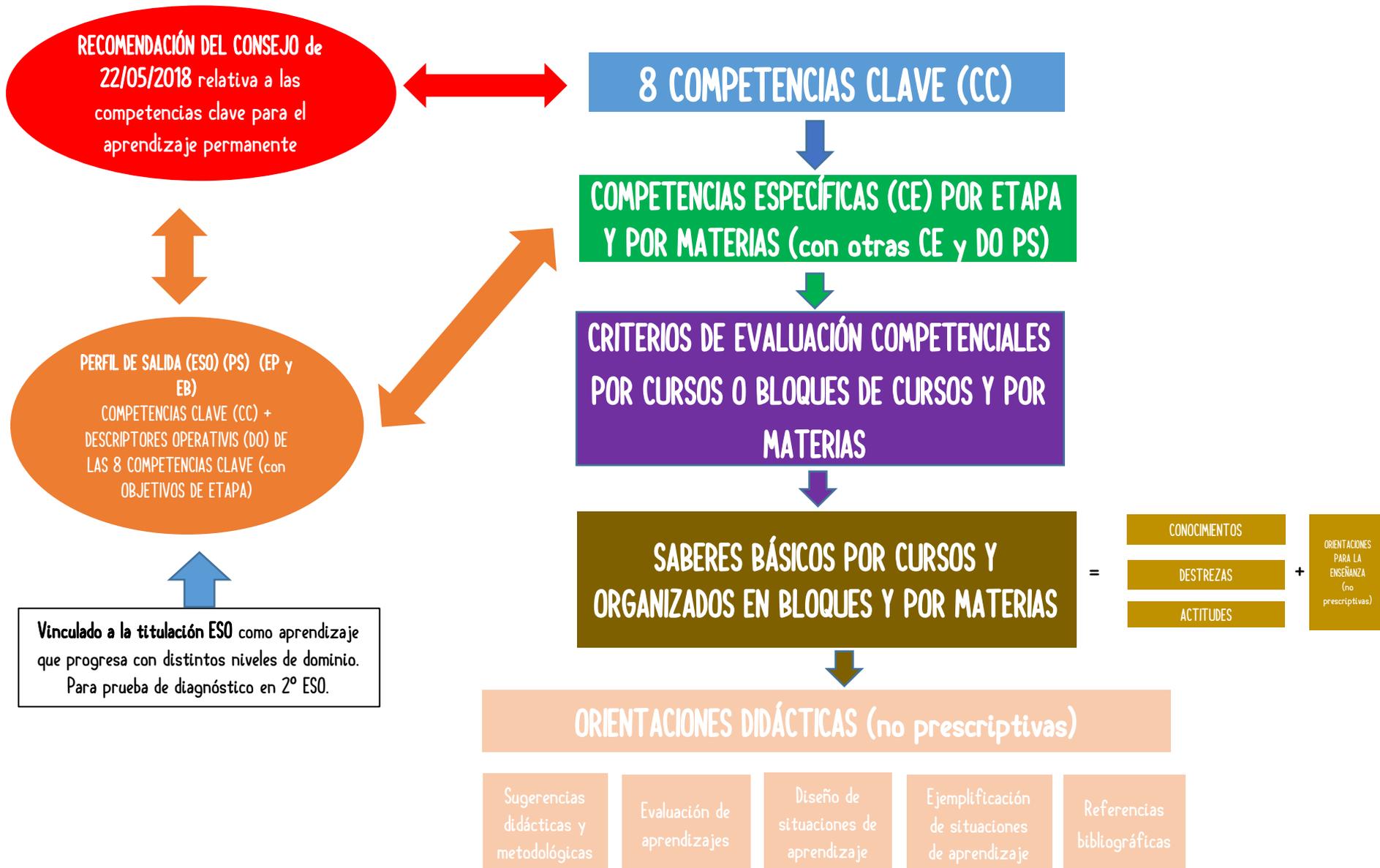
→ con orientaciones para la enseñanza.

Orden currículo y evaluación ESO Aragón

+ Orientaciones didácticas para toda la etapa por materia o ámbito:

- . Sugerencias didácticas y metodológicas.
- . Evaluación de aprendizajes.
- . Diseño de situaciones de aprendizaje.
- . Ejemplificación de situaciones de aprendizaje.
- . Referencias bibliográficas.

ARQUITECTURA DEL CURRÍCULO LOMLOE ESO ARAGÓN



Orden currículo y evaluación ESO Aragón

A. Proyecto Curricular de Etapa (PCE) (artículo 59):

. Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) o, en su caso, el órgano de coordinación didáctica que corresponda → impulso y supervisión de la elaboración o revisión del PCE, realizado por el equipo docente de la etapa e incluido en el Proyecto Educativo del Centro (PEC), de acuerdo con el currículo de la C.A. y los criterios establecidos por el Claustro de profesorado.

. Decisiones adoptadas en relación con el PCE → orientadas a facilitar el desarrollo de las competencias clave y la consecución de los objetivos de la etapa.

. Aprobado por el Claustro de profesores así como las modificaciones que se incorporen al mismo.

Orden currículo y evaluación ESO Aragón

. En centros donde se cursen otros niveles educativos: PCE dentro de un Proyecto Curricular de Centro (PCC) que recoja de manera integrada y coordinada los niveles que se impartan en el mismo.

. Apoyo y asesoramiento a los órganos de coordinación docente y al profesorado para la revisión del PCE, las PD y los planes, programas, medidas y estrategias contenidas en el mismo por parte de la Inspección de educación y los servicios educativos externos.

. PCE, al menos:

a) Directrices generales:

1º. Adecuación de los objetivos generales de la ESO al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro.

2º Líneas pedagógicas del centro.

Orden currículo y evaluación ESO Aragón

3.º Configuración de la oferta formativa.

4.º Decisiones de carácter general sobre metodología, recursos didácticos, criterios para el agrupamiento del alumnado y para la organización espacial y temporal de las actividades.

5.º Criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

6.º Disposiciones sobre la promoción y titulación del alumnado.

7.º Información esencial a los padres, a las madres o representantes legales sobre el aprendizaje y evaluación del alumnado.

8.º Criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente.

9.º Directrices generales para la elaboración de la programación didáctica.

10.º Criterios y estrategias para la coordinación de materias, ámbitos, cursos y etapas.

11.º Actuaciones concretas para los refuerzos educativos que pueda necesitar el alumnado.

Orden currículo y evaluación ESO Aragón

- b) El Plan de utilización de los recursos digitales.
- c) Plan Lector: Estrategias de animación a la lectura y desarrollo de la expresión y comprensión oral y escrita en todas las materias o ámbitos de la etapa.
- d) Plan de implementación de elementos transversales recogidos en los principios pedagógicos y los objetivos de la etapa.
- e) Itinerario o proyecto bilingüe o plurilingüe o proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su caso.
- f) Proyectos de innovación e investigación educativa.
- g) Programaciones didácticas de las materias o ámbitos de cada curso elaboradas por cada uno de los Departamentos, Equipos didácticos o el órgano de coordinación didáctica que corresponda.

DOCUMENTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

¿DE QUÉ CONSTA?

Al menos:

PROYECTO CURRICULAR DE ETAPA (PCE)

Artículo 58 de la *ORDEN ECD/1172/2022*, de 2 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y artículo 53 de la *ORDEN ECD/1173/2022*, de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- a) Las directrices y las decisiones generales siguientes:
- 1.º Adecuación de los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria o del Bachillerato al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro.
 - 2.º Líneas pedagógicas del centro.
 - 3.º Configuración de la oferta formativa.
 - 4.º Decisiones de carácter general sobre metodología, recursos didácticos, criterios para el agrupamiento del alumnado y para la organización espacial y temporal de las actividades.
 - 5.º Criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.
 - 6.º Disposiciones sobre la promoción y titulación del alumnado.
 - 7.º Información esencial a los padres, a las madres o representantes legales sobre el aprendizaje y evaluación del alumnado.
 - 8.º Criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente.
 - 9.º Directrices generales para la elaboración de la programación didáctica.
 - 10.º Criterios y estrategias para la coordinación de materias, ámbitos, cursos y etapas.
 - 11.º Actuaciones concretas para los refuerzos educativos que pueda necesitar el alumnado.
 - 12.º Procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente.

b) Plan de utilización de las tecnologías digitales

d) Plan de implementación de elementos transversales recogidos en los principios pedagógicos y en los objetivos de la etapa.

e) En su caso, itinerario o proyecto bilingüe o plurilingüe o proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) En ESO, Plan Lector: Estrategias de animación a la lectura y desarrollo de la expresión y comprensión oral y escrita en todas las materias o ámbitos de la etapa.

f) Proyectos de innovación e investigación educativa

g) Programaciones didácticas de las materias o ámbitos de cada curso elaboradas por cada uno de los departamentos, equipos didácticos u órgano de coordinación didáctica que corresponda.

¿QUIÉN LO REALIZA?

Los equipos docentes de la etapa, de acuerdo con los currículos de la Comunidad Autónoma de Aragón y los criterios establecidos por el claustro de profesorado.

¿DÓNDE SE INCLUYE?

En el Proyecto Educativo de Centro (PEC).

¿QUÉ OCURRE SI EN EL CENTRO HAY VARIAS ETAPAS?

Que sus PCE deben insertarse en un PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO (PCC).

¿QUÉ PAPEL JUEGAN LA INSPECCIÓN Y LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EXTERNOS EN ÉL?

El de prestar apoyo y asesoramiento a los órganos de coordinación docente y al profesorado para su revisión.

¿QUÉ PLAZO HAY PARA SU REVISIÓN Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE?

De manera programada, hasta el curso 2024-2025 incluido.

¿QUIÉN ESTABLECE SUS DIRECTRICES GENERALES?

La Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) o, en su caso, el órgano de coordinación didáctica que corresponda, de acuerdo con el currículo de la Comunidad Autónoma de Aragón y los criterios establecidos por el claustro de profesorado.

¿QUIÉN SUPERVISA SU ELABORACIÓN O REVISIÓN?

La Comisión de Coordinación Pedagógica (o en su caso, el órgano de coordinación didáctica que corresponda).

¿HACIA DÓNDE DEBEN DIRIGIRSE?

Todas las decisiones que se pudieran adoptar orientadas siempre al desarrollo de las competencias clave y a la consecución de los objetivos establecidos para cada etapa.

¿QUIÉN LO APRUEBA?

El Claustro de Profesores así cuantas modificaciones se incorporen al mismo.

Orden currículo y evaluación ESO Aragón

B. Programación Didáctica (PD) (artículo 59):

. Instrumento de planificación curricular específico y necesario para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado de manera coordinada entre todo el profesorado que integra el Departamento, Equipo didáctico o el órgano de coordinación didáctica que corresponda.

. Departamentos, Equipos didácticos o el órgano de coordinación didáctica que corresponda, tomando como referencia el PCE → desarrollo de la programación didáctica del curso.

. En consideración los principios pedagógicos y metodológicos, establecidos en los artículos 4 y 10 de la orden y la contribución al desarrollo de las competencias clave.

Orden currículo y evaluación ESO Aragón

. Al menos, PD de cada curso en cada materia o ámbito:

- a) Competencias específicas y criterios de evaluación asociados a ellas.
- b) Concreción, agrupamiento y secuenciación de los saberes básicos y de los criterios de evaluación en unidades didácticas.
- c) Procedimientos e instrumentos de evaluación, con especial atención al carácter formativo de la evaluación y a su vinculación con los criterios de evaluación..
- d) Criterios de calificación.
- e) Características de la evaluación inicial, criterios para su valoración, así como consecuencias de sus resultados en la programación didáctica y, en su caso, el diseño de los instrumentos de evaluación.
- f) Actuaciones generales de atención a las diferencias individuales y adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.

Orden currículo y evaluación ESO Aragón

g) Plan de seguimiento personal para el alumnado que no promociona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.4 de la Orden.

h) Plan de refuerzo personalizado para materias o ámbitos no superados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Orden.

i) Estrategias didácticas y metodológicas: Organización, recursos, agrupamientos, enfoques de enseñanza, criterios para la elaboración de situaciones de aprendizaje y otros elementos que se consideren necesarios.

j) Concreción del Plan Lector establecido en el PCE.

k) Concreción del Plan de implementación de elementos transversales establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.

l) Concreción del Plan de utilización de las tecnologías digitales establecido en el Proyecto Curricular de Etapa..

l) Medidas complementarias que se plantean para el tratamiento de las materias o ámbitos dentro de proyectos o itinerarios bilingües o plurilingües, o de proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su caso.

Orden currículo y evaluación ESO Aragón

m) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las programaciones didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.

ñ) Actividades complementarias y extraescolares programadas por cada departamento, equipos didáctico u órgano de coordinación didáctica que corresponda, de acuerdo con el programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación del alumnado.

. Desarrollo por parte del profesorado de su actividad docente conforme a lo establecido en el PCE y PD.

. Corresponde a cada docente, en coordinación el resto del profesorado del grupo → adecuar dichas programaciones didácticas mediante el diseño e implementación situaciones de aprendizaje propias de cada unidad didáctica, a las características del alumnado que le ha sido encomendado.

DOCUMENTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

¿DE QUÉ CONSTA?

Al menos:

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (PD)

Artículo 59 de la *ORDEN ECD/1172/2022*, de 2 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y artículo 54 de la *ORDEN ECD/1173/2022*, de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

© David Galindo Sánchez

a) Competencias específicas y criterios de evaluación asociados a ellas.

c) Procedimientos e instrumentos de evaluación, con especial atención al carácter formativo de la evaluación y a su vinculación con los criterios de evaluación.

e) Características de la evaluación inicial, criterios para su valoración, así como consecuencias de sus resultados en la programación didáctica y, en su caso, el diseño de los instrumentos de evaluación.

g) En ESO, Plan de seguimiento personal para el alumnado que no promociona.

i) Estrategias didácticas y metodológicas: Organización, recursos, agrupamientos, enfoques de enseñanza, criterios para la elaboración de situaciones de aprendizaje y otros elementos que se consideren necesarios.

l) Concreción del Plan de utilización de las tecnologías digitales establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.

ñ) Actividades complementarias y extraescolares programadas por cada departamento, equipos didáctico u órgano de coordinación didáctica que corresponda, de acuerdo con el programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación del alumnado.

b) Concreción, agrupamiento y secuenciación de los saberes básicos y de los criterios de evaluación en unidades didácticas.

d) Criterios de calificación.

f) Actuaciones generales de atención a las diferencias individuales (en ESO, y adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise).

h) Plan de refuerzo personalizado para materias o ámbitos no superados (en Bachillerato, Plan de recuperación de materias pendientes).

j) En ESO, Concreción del Plan Lector establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.

k) Concreción del Plan de implementación de elementos transversales establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.

m) En su caso, medidas complementarias que se plantean para el tratamiento de las materias o ámbitos dentro de proyectos o itinerarios bilingües o plurilingües, o de proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

n) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las programaciones didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.

¿QUÉ ES?

Instrumento de planificación curricular específico y necesario para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos de manera coordinada entre todo el profesorado que integra el departamento, equipo u órgano de coordinación que corresponda.

¿QUIÉN LA DESARROLLA?

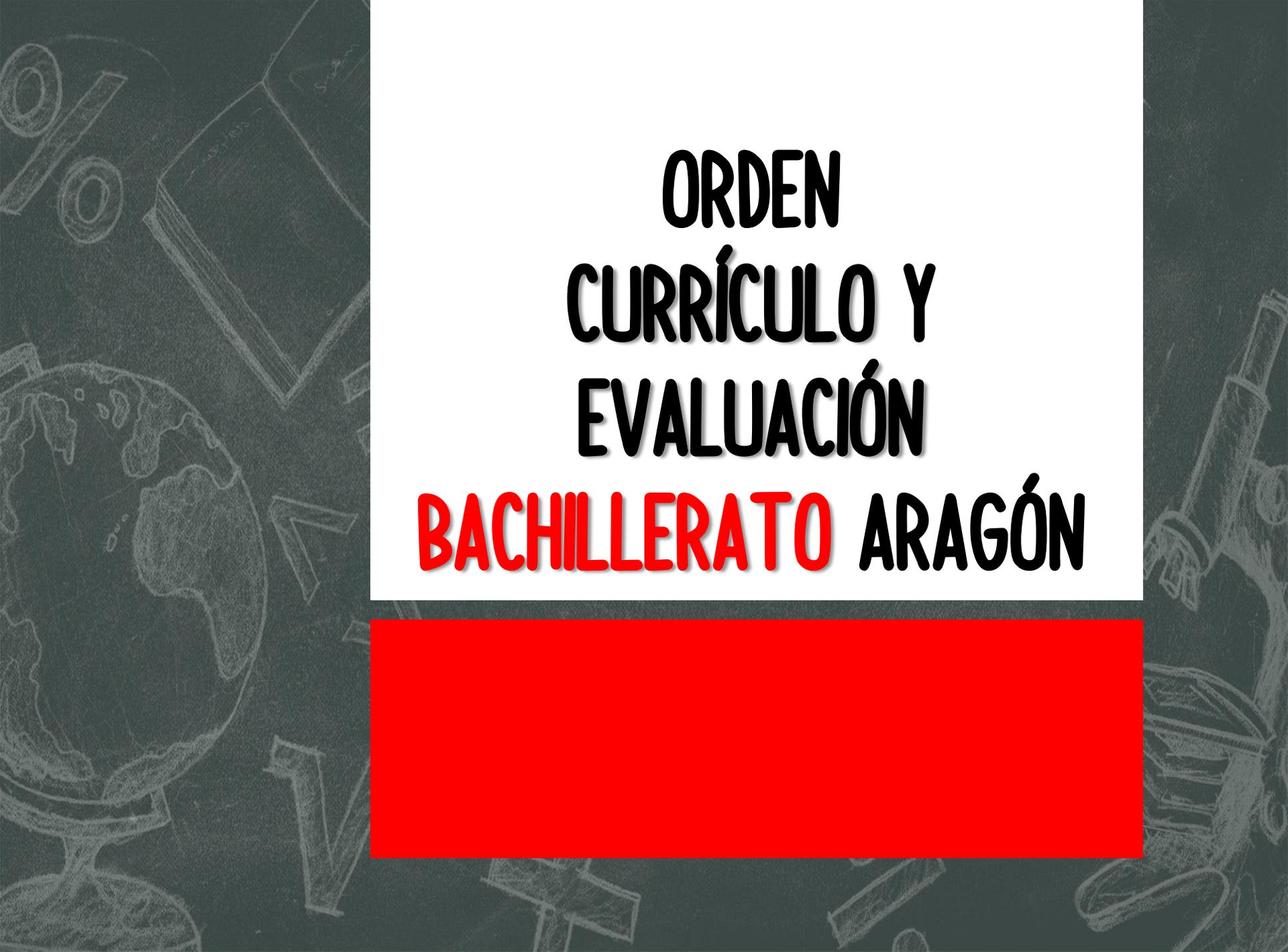
Los departamentos, equipos o el órgano de coordinación didáctica que corresponda, tomando como referencia el Proyecto Curricular de Etapa, y considerando los principios pedagógicos y metodológicos, establecidos en la Orden, y la contribución al desarrollo de las competencias clave.

¿QUÉ PLAZO HAY PARA SU REVISIÓN y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE?

De manera programada, hasta el curso 2024-2025 incluido.

ADEMÁS...

El profesorado desarrollará su actividad docente conforme a lo establecido en el Proyecto Curricular de Etapa y en la programación didáctica. Corresponde a cada docente, en coordinación con el resto de profesorado de curso, la adecuación de dichas programaciones didácticas mediante el diseño e implementación de situaciones de aprendizaje propias de cada unidad didáctica, a las características del alumnado que le ha sido encomendado.



**ORDEN
CURRÍCULO Y
EVALUACIÓN
BACHILLERATO ARAGÓN**



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la comunidad autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aborda una renovación del sistema educativo. Se introducen en la anterior redacción de la norma importantes cambios, muchos de ellos derivados, tal y como indica la propia ley en su exposición de motivos, de la conveniencia de revisar las medidas previstas en el texto original con objeto de adaptar el sistema educativo a los retos y desafíos del siglo XXI de acuerdo con los objetivos fijados por la Unión Europea y la UNESCO para la década 2020-2030. El título preliminar del nuevo texto de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, incluye, entre los principios y fines de la educación, el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. En el marco general de esta renovación la nueva redacción de la norma modifica, en concreto, la ordenación del Bachillerato.

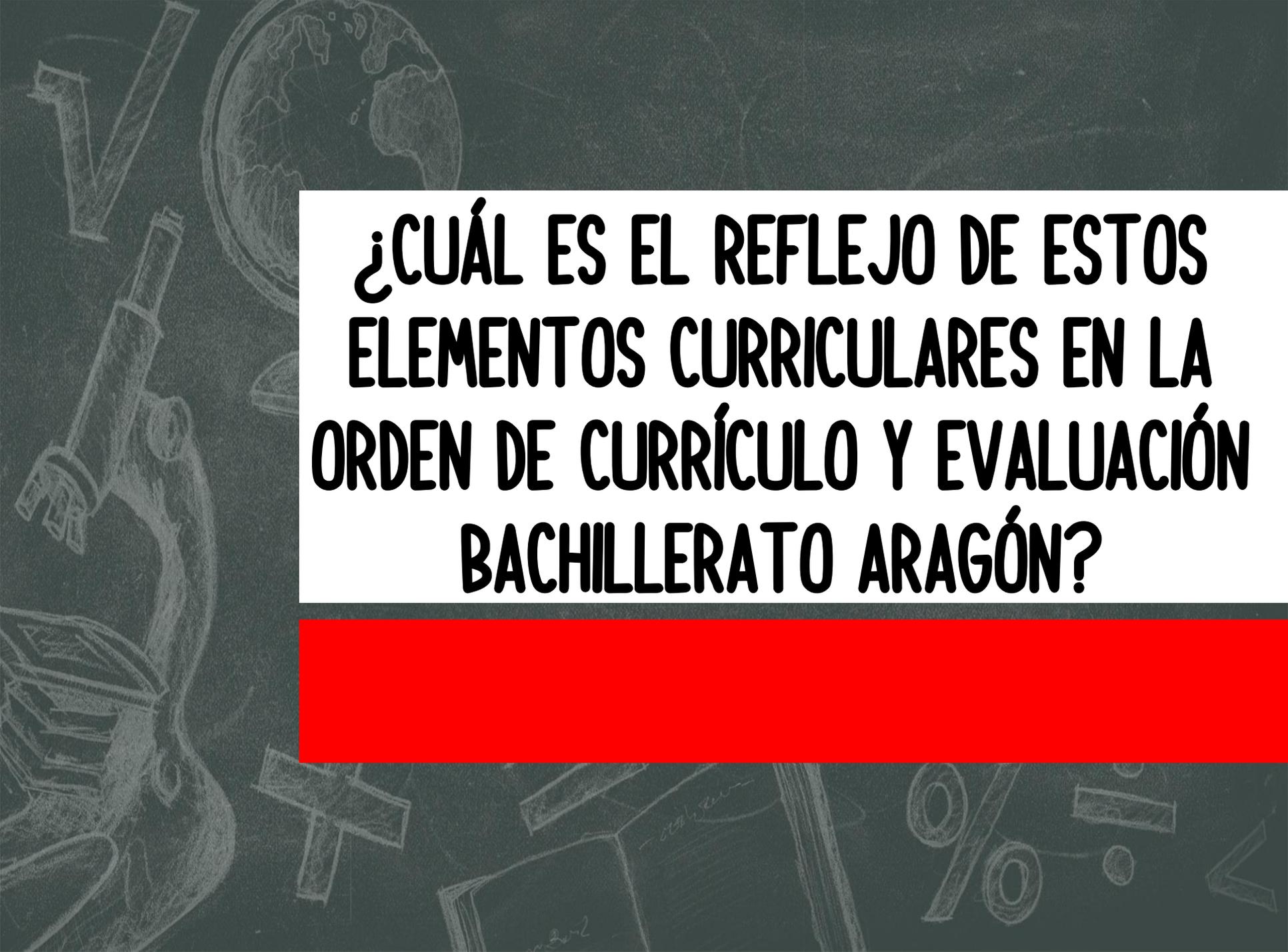
A tener en cuenta

1. Horario escolar de Bachillerato →

. 1º de Bachillerato: 29 periodos lectivos (alumnado que curse la materia de Religión: 31 periodos lectivos).

. 2º de Bachillerato: 30 periodos lectivos.

2. Código Foral Aragonés y artículo 5.2.b) del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón → derecho del alumnado menor de edad y mayor de catorce años, a la elección de la formación religiosa o moral acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección, pueda derivarse discriminación a alguna.



**¿CUÁL ES EL REFLEJO DE ESTOS
ELEMENTOS CURRICULARES EN LA
ORDEN DE CURRÍCULO Y EVALUACIÓN
BACHILLERATO ARAGÓN?**



LO QUE DICE LA LOMLOE

Orden currículo y evaluación Bachillerato Aragón

📌 **Anexo I** → **Competencias clave en el Bachillerato** (aprendizajes diseñados de tal modo que todas las materias contribuyen, en mayor o menor medida, a la adquisición de todas las competencias) y orientaciones obre nivel de desempeño esperado + **descriptores operativos de las competencias clave al terminar la etapa de Bachillerato** (junto con los objetivos de la etapa → marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada materia).

- . Desarrollo del currículo por la C.A. → como referente el Anexo I.
- . Toda concreción curricular realizada por los centros en sus Proyectos Curriculares de Etapa (PCE) → como referente el Anexo I.

Orden currículo y evaluación Bachillerato Aragón

📌 **Anexo II** → **Breve introducción por materias y competencias específicas de cada materia** (2º nivel de concreción de las competencias, comunes a todos los cursos de la etapa, formuladas de manera que plasmen la concreción de los descriptores de las competencias clave que se han recogido en el Anexo I para cada materia de la etapa.

. Para cada competencia específica → una descripción de la misma y su vinculación con otras competencias y con las competencias clave del Anexo I).

Orden currículo y evaluación Bachillerato Aragón

+ **Criterios de evaluación por cursos** con la finalidad de conseguir que estos criterios de evaluación, aunque se formulen para cada materia, vayan indisolublemente unidos a los descriptores del Anexo I, a través de las competencias específicas, de tal manera que no se pueda producir una evaluación de la materia o ámbito independiente de las competencias clave.

. Redacción de los criterios de evaluación: inequívocamente competencial, en un modelo similar al de esta definición: Expresan un proceso y la capacidad que el alumnado debe adquirir (redactada en infinitivo) + el contenido (que se expresa con sustantivos y es lo el alumnado debe aprender) + el contexto o modo de aplicación y uso del contenido (que se expresa en gerundio, con adverbios de modo o con expresiones «a través de»).

- ♦ Capacidad → referente, la intencionalidad última.
- ♦ Contenido → lo que tiene el alumnado que aprender, conocer y el profesorado enseñar, para conseguir la capacidad.
- ♦ Contexto → aplicación, implementación, uso del contenido en situaciones diversas) y contenidos, enunciados en saberes básicos, para cada ciclo.

Orden currículo y evaluación Bachillerato Aragón

+ **Saberes básicos, por bloques, que se establecen para cada curso en cada una de las materias:**

→ formulados integrando los diferentes tipos de saberes -conocimientos, destrezas y actitudes- evitando la forma de listado de hechos o conceptos.

→ con orientaciones para la enseñanza.

Orden currículo y evaluación Bachillerato Aragón

+ Orientaciones didácticas para toda la etapa por materia:

- . Sugerencias didácticas y metodológicas.
- . Evaluación de aprendizajes.
- . Diseño de situaciones de aprendizaje.
- . Ejemplificación de situaciones de aprendizaje.
- . Referencias bibliográficas.

ARQUITECTURA DEL CURRÍCULO LOMLOE BACHILLERATO ARAGÓN



Orden currículo y evaluación Bachillerato Aragón

A. Proyecto Curricular de Etapa (PCE) (artículo 53):

. Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) o, en su caso, órgano de coordinación didáctica que corresponda → impulso y supervisión de la elaboración o revisión del PCE, realizado por el equipo docente de la etapa e incluido en el Proyecto Educativo del Centro (PEC), de acuerdo con el currículo de la C.A. y los criterios establecidos por el Claustro de profesorado.

. Decisiones adoptadas en relación con el PCE → orientadas a facilitar el desarrollo de las competencias clave y la consecución de los objetivos de la etapa.

. Aprobado por el Claustro de profesores así como las modificaciones que se incorporen al mismo.

Orden currículo y evaluación Bachillerato Aragón

. En centros donde se cursen otros niveles educativos: PCE dentro de un Proyecto Curricular de Centro (PCC) que recoja de manera integrada y coordinada los niveles que se impartan en el mismo.

. Apoyo y asesoramiento a los órganos de coordinación docente y al profesorado para la revisión del PCE, las PD y los planes, programas, medidas y estrategias contenidas en el mismo por parte de la Inspección de educación y los servicios educativos externos.

. PCE, al menos:

a) Directrices y decisiones generales:

1.º Adecuación de los objetivos generales de Bachillerato al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el PEC.

Orden currículo y evaluación Bachillerato Aragón

2.º Líneas pedagógicas del centro.

3.º Configuración de la oferta formativa.

4.º Decisiones de carácter general sobre metodología, recursos didácticos, criterios para el agrupamiento del alumnado y para la organización espacial y temporal de las actividades.

5.º Criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

6.º Disposiciones sobre la promoción y titulación del alumnado.

7.º Información esencial a los padres, a las madres o representantes legales sobre el aprendizaje y evaluación del alumnado.

Orden currículo y evaluación Bachillerato Aragón

8.º Criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente.

9.º Directrices generales para la elaboración de la programación didáctica.

10.º Criterios y estrategias para la coordinación de materias, cursos y etapas.

11.º Actuaciones concretas para los refuerzos educativos que pueda necesitar el alumnado.

12.º Procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente.

Orden currículo y evaluación Bachillerato Aragón

- b) Plan de utilización de las tecnologías digitales.
- c) Plan de implementación de elementos transversales recogidos en los principios pedagógicos y en los objetivos de la etapa.
- d) Itinerario o proyecto bilingüe o plurilingüe o proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su caso.
- e) Proyectos de innovación e investigación educativa.
- f) Programaciones didácticas de las materias de cada curso elaboradas por cada uno de los departamentos, equipos o el órgano de coordinación didáctica que corresponda.

DOCUMENTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

¿DE QUÉ CONSTA?

Al menos:

PROYECTO CURRICULAR DE ETAPA (PCE)

Artículo 58 de la *ORDEN ECD/1172/2022*, de 2 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y artículo 53 de la *ORDEN ECD/1173/2022*, de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

a) Las directrices y las decisiones generales siguientes:

- 1.º Adecuación de los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria o del Bachillerato al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro.
- 2.º Líneas pedagógicas del centro.
- 3.º Configuración de la oferta formativa.
- 4.º Decisiones de carácter general sobre metodología, recursos didácticos, criterios para el agrupamiento del alumnado y para la organización espacial y temporal de las actividades.
- 5.º Criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.
- 6.º Disposiciones sobre la promoción y titulación del alumnado.
- 7.º Información esencial a los padres, a las madres o representantes legales sobre el aprendizaje y evaluación del alumnado.
- 8.º Criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente.
- 9.º Directrices generales para la elaboración de la programación didáctica.
- 10.º Criterios y estrategias para la coordinación de materias, ámbitos, cursos y etapas.
- 11.º Actuaciones concretas para los refuerzos educativos que pueda necesitar el alumnado.
- 12.º Procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente.

b) Plan de utilización de las tecnologías digitales

d) Plan de implementación de elementos transversales recogidos en los principios pedagógicos y en los objetivos de la etapa.

e) En su caso, itinerario o proyecto bilingüe o plurilingüe o proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) En ESO, Plan Lector: Estrategias de animación a la lectura y desarrollo de la expresión y comprensión oral y escrita en todas las materias o ámbitos de la etapa.

f) Proyectos de innovación e investigación educativa

g) Programaciones didácticas de las materias o ámbitos de cada curso elaboradas por cada uno de los departamentos, equipos didácticos u órgano de coordinación didáctica que corresponda.

¿QUIÉN LO REALIZA?

Los equipos docentes de la etapa, de acuerdo con los currículos de la Comunidad Autónoma de Aragón y los criterios establecidos por el claustro de profesorado.

¿DÓNDE SE INCLUYE?

En el Proyecto Educativo de Centro (PEC).

¿QUÉ OCURRE SI EN EL CENTRO HAY VARIAS ETAPAS?

Que sus PCE deben insertarse en un PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO (PCC).

¿QUÉ PAPEL JUEGAN LA INSPECCIÓN Y LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EXTERNOS EN ÉL?

El de prestar apoyo y asesoramiento a los órganos de coordinación docente y al profesorado para su revisión.

¿QUÉ PLAZO HAY PARA SU REVISIÓN Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE?

De manera programada, hasta el curso 2024-2025 incluido.

¿QUIÉN ESTABLECE SUS DIRECTRICES GENERALES?

La Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) o, en su caso, el órgano de coordinación didáctica que corresponda, de acuerdo con el currículo de la Comunidad Autónoma de Aragón y los criterios establecidos por el claustro de profesorado.

¿QUIÉN SUPERVISA SU ELABORACIÓN O REVISIÓN?

La Comisión de Coordinación Pedagógica (o en su caso, el órgano de coordinación didáctica que corresponda).

¿HACIA DÓNDE DEBEN DIRIGIRSE?

Todas las decisiones que se pudieran adoptar orientadas siempre al desarrollo de las competencias clave y a la consecución de los objetivos establecidos para cada etapa.

¿QUIÉN LO APRUEBA?

El Claustro de Profesores así cuantas modificaciones se incorporen al mismo.

Orden currículo y evaluación Bachillerato Aragón

B. Programación Didáctica (PD) (artículo 54):

. Instrumento de planificación curricular específico y necesario para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado de manera coordinada entre todo el profesorado que integra el Departamento, Equipo u órgano de coordinación didáctica que corresponda.

. Departamentos, Equipos u órgano de coordinación didáctica que corresponda, tomando como referencia el PCE → desarrollo de la programación didáctica del curso.

. En consideración los principios pedagógicos y metodológicos, establecidos en los artículos 4 y 5 de la orden y la contribución al desarrollo de las competencias clave.

Orden currículo y evaluación Bachillerato Aragón

- . Al menos, PD de cada curso en cada materia:
 - a) Competencias específicas y criterios de evaluación asociados a ellas.
 - b) Concreción, agrupamiento y secuenciación de los saberes básicos y de los criterios de evaluación en unidades didácticas.
 - c) Procedimientos e instrumentos de evaluación, con especial atención al carácter formativo de la evaluación y a su vinculación con los criterios de evaluación.
 - d) Criterios de calificación.
 - e) Características de la evaluación inicial, criterios para su valoración, así como consecuencias de sus resultados en la programación didáctica y, en su caso, el diseño de los instrumentos de evaluación.
 - f) Actuaciones generales de atención a las diferencias individuales.
 - g) Plan de recuperación de materias pendientes.

Orden currículo y evaluación Bachillerato Aragón

h) Estrategias didácticas y metodológicas: Organización, recursos, agrupamientos, enfoques de enseñanza, criterios para la elaboración de situaciones de aprendizaje y otros elementos que se consideren necesarios.

i) Concreción del Plan de implementación de elementos transversales establecido en el PCE.

j) Concreción del Plan de utilización de las Tecnologías digitales establecido en el PCE.

k) En su caso, medidas complementarias que se plantean para el tratamiento de las materias dentro de proyectos o itinerarios bilingües o plurilingües o de proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Orden currículo y evaluación Bachillerato Aragón

l) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las programaciones Didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.

m) Actividades complementarias y extraescolares programadas por cada departamento, equipo u órgano de coordinación didáctica que corresponda, de acuerdo con el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación del alumnado.

. Desarrollo por parte del profesorado de su actividad docente conforme a lo establecido en el PCE y PD.

. Corresponde a cada docente, en coordinación el resto del profesorado del grupo → adecuar dichas programaciones didácticas mediante el diseño e implementación situaciones de aprendizaje propias de cada unidad didáctica, a las características del alumnado que le ha sido encomendado.

DOCUMENTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

¿DE QUÉ CONSTA?

Al menos:

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (PD)

Artículo 59 de la *ORDEN ECD/1172/2022*, de 2 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y artículo 54 de la *ORDEN ECD/1173/2022*, de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

© David Galindo Sánchez

a) Competencias específicas y criterios de evaluación asociados a ellas.

c) Procedimientos e instrumentos de evaluación, con especial atención al carácter formativo de la evaluación y a su vinculación con los criterios de evaluación.

e) Características de la evaluación inicial, criterios para su valoración, así como consecuencias de sus resultados en la programación didáctica y, en su caso, el diseño de los instrumentos de evaluación.

g) En ESO, Plan de seguimiento personal para el alumnado que no promociona.

i) Estrategias didácticas y metodológicas: Organización, recursos, agrupamientos, enfoques de enseñanza, criterios para la elaboración de situaciones de aprendizaje y otros elementos que se consideren necesarios.

l) Concreción del Plan de utilización de las tecnologías digitales establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.

ñ) Actividades complementarias y extraescolares programadas por cada departamento, equipos didáctico u órgano de coordinación didáctica que corresponda, de acuerdo con el programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación del alumnado.

b) Concreción, agrupamiento y secuenciación de los saberes básicos y de los criterios de evaluación en unidades didácticas.

d) Criterios de calificación.

f) Actuaciones generales de atención a las diferencias individuales (en ESO, y adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise).

h) Plan de refuerzo personalizado para materias o ámbitos no superados (en Bachillerato, Plan de recuperación de materias pendientes).

j) En ESO, Concreción del Plan Lector establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.

k) Concreción del Plan de implementación de elementos transversales establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.

m) En su caso, medidas complementarias que se plantean para el tratamiento de las materias o ámbitos dentro de proyectos o itinerarios bilingües o plurilingües, o de proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

n) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las programaciones didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.

¿QUÉ ES?

Instrumento de planificación curricular específico y necesario para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos de manera coordinada entre todo el profesorado que integra el departamento, equipo u órgano de coordinación que corresponda.

¿QUIÉN LA DESARROLLA?

Los departamentos, equipos o el órgano de coordinación didáctica que corresponda, tomando como referencia el Proyecto Curricular de Etapa, y considerando los principios pedagógicos y metodológicos, establecidos en la Orden, y la contribución al desarrollo de las competencias clave.

¿QUÉ PLAZO HAY PARA SU REVISIÓN y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE?

De manera programa, hasta el curso 2024-2025 incluido.

ADEMÁS...

El profesorado desarrollará su actividad docente conforme a lo establecido en el Proyecto Curricular de Etapa y en la programación didáctica. Corresponde a cada docente, en coordinación con el resto de profesorado de curso, la adecuación de dichas programaciones didácticas mediante el diseño e implementación de situaciones de aprendizaje propias de cada unidad didáctica, a las características del alumnado que le ha sido encomendado.



¡MUCHÍSIMAS

GRACIAS!



© Dirección General de Planificación y
Equidad